

**SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA RECAÍDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA PERMITIR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DETENCIÓN EN LOS DELITOS DE TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO DE MIGRANTES, Y QUE SU SOLICITUD Y OTORGAMIENTO SE HAGAN POR CUALQUIER MEDIO IDÓNEO.**

BOLETÍN N° [14.877-07 \(2\)](#)

---

**HONORABLE CÁMARA:**

La **Comisión de Seguridad Ciudadana** viene en informar, **en primer trámite constitucional y segundo reglamentario**, el proyecto de la referencia, originado en una moción de los diputados señores Luis Malla, Vlado Mirosevic y Sebastián Videla, y de la diputada señora Danisa Astudillo, con urgencia calificada de simple.

\*\*\*\*\*

De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 130 del reglamento de la Corporación, el citado proyecto de ley, con las indicaciones cursadas durante su tramitación, fue remitido a esta Comisión para segundo informe reglamentario.

Se hace presente que este informe recae sobre el proyecto de ley aprobado en general por la Cámara de Diputados en sesión N° 40, celebrada en 4 de julio de 2022, dando inicio a un segundo trámite reglamentario, con ocasión de indicaciones formuladas por dos señores diputados en Sala.

\*\*\*

**CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 303 del reglamento de la Corporación, en este informe debe dejarse constancia de lo siguiente:

**1.- DE LOS ARTÍCULOS QUE NO HAN SIDO OBJETO DE INDICACIONES DURANTE LA DISCUSIÓN DEL PRIMER INFORME EN LA SALA NI DE MODIFICACIONES DURANTE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL SEGUNDO EN LA COMISIÓN.**

No hubo.

**2.- DE LOS ARTÍCULOS CALIFICADOS COMO NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.**

No hay artículos en esa situación.

**3.- DE LOS ARTÍCULOS SUPRIMIDOS.**

No hubo.

**4.- DE LOS ARTÍCULOS MODIFICADOS.**

No hubo.

**5.- DE LOS ARTÍCULOS NUEVOS INTRODUCIDOS.**

No hubo.

**6.- DE LOS ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

No hay.

**7.- DE LAS INDICACIONES RECHAZADAS.****1.- Del diputado señor Cristián Araya:**

Para reemplazar el artículo único por el siguiente:

“Artículo único.- Agrégase en el inciso tercero del artículo 132 del Código Procesal Penal, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, la siguiente oración:

“Tratándose de la investigación de los delitos establecidos en los artículos 411 bis, 411 ter, 411 quáter y 411 quinquies del Código Penal, y de los delitos establecidos en la ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y en la ley N° 17.798, sobre control de armas, tal solicitud podrá ser formulada y resuelta de conformidad con lo prevenido en el artículo 9 de este Código.”.”.

**2.- Del diputado señor Juan Carlos Beltrán:**

Para reemplazar la expresión “tal solicitud podrá ser formulada y resuelta de conformidad con lo prevenido en el artículo 9 de este Código” por “tal solicitud podrá ser formulada de conformidad con lo prevenido en el artículo 9 de este Código, debiendo el juez de garantía acceder siempre a la misma”.

**8.- DE LAS INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES.**

No hubo.

### **9.- TEXTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EL PROYECTO MODIFIQUE O DEROGUE, O INDICACIÓN DE LAS MISMAS.**

A través del texto aprobado en primer informe se modifica el inciso tercero del artículo 132 del Código Procesal Penal.

### **10.- ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN.**

Acerca de las indicaciones presentadas al artículo único, el **diputado señor Raúl Leiva (Presidente)**, señaló que la propuesta del texto de la indicación del diputado Araya, busca sumar a esta fórmula algo ya consagrado en la ley N° 20.000, por lo que sería reiterativo y por ello propuso rechazarla. Asimismo, la propuesta de indicación del diputado Beltrán, que dice relación con que la solicitud de ampliación del plazo de detención, respecto de los delitos de trata de personas y tráfico de migrantes, pueda formularse y otorgarse por cualquier medio idóneo al efecto, tales como teléfono, fax, correo electrónico u otro; podrá ser invocada conforme al artículo 9° del Código Procesal Penal, debiendo el juez de garantía acceder *siempre* a la misma, según ordena la citada indicación, hace que el efecto de aquello, a su parecer, le reste discrecionalidad al magistrado, entonces sugiere también rechazarla.

La Comisión **acordó** votar conjuntamente ambas indicaciones.

Puestas en votación fueron **rechazadas por unanimidad**. Ningún voto a favor y ninguna abstención. Votan en contra las y los diputados señores Jaime Araya, Lorena Fries, Andrés Jouannet, Henry Leal, Raúl Leiva (Presidente), Maite Orsini y Alejandra Placencia. (0x7x0)

Puesto en votación el artículo único del proyecto fue **aprobado por unanimidad**. Votan a favor las y los diputados señores Jaime Araya, Lorena Fries, Andrés Jouannet, Henry Leal, Raúl Leiva (Presidente), Maite Orsini y Alejandra Placencia. Sin votos en contra y sin abstenciones. (7x0x0)

### **11.- TEXTO ÍNTEGRO TAL COMO FUE APROBADO POR LA COMISIÓN.**

Por las razones señaladas y por los argumentos que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, la Comisión de Seguridad Ciudadana, efectuando las adecuaciones formales de rigor en virtud del artículo 15 del reglamento, recomienda, con ocasión de haberse rechazado las dos indicaciones formuladas al artículo único, aprobar en los mismos términos que en el primer informe el siguiente:

#### **PROYECTO DE LEY**

“Artículo único: Agrégase a continuación del punto final del inciso tercero, que pasa a ser punto seguido, del artículo 132 del Código Procesal Penal la siguiente oración:

Tratándose de la investigación de los delitos establecidos en los artículos 411 bis, 411 ter, 411 quáter y 411 quinquies del Código Penal, tal solicitud podrá ser formulada y resuelta de conformidad con lo prevenido en el artículo 9° de este Código.”.”.

\*\*\*

Se designa **diputado informante** al señor **JORGE ALESSANDRI VERGARA**.

Sala de la Comisión, a 11 de julio de 2022.

Tratado y acordado en sesión de fecha 11 de julio de 2022, con la asistencia de las y los señores diputados integrantes de la Comisión Cristián Araya, Jaime Araya, José Miguel Castro, Lorena Fries, Andrés Jouannet, Henry Leal, Raúl Leiva (Presidente), Andrés Longton, Maite Orsini, Alejandra Placencia y Francisco Pulgar.

**ALVARO HALABI DIUANA**

Abogado Secretario de la Comisión